

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de fijar fecha. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Nira Nelsy Lozano Sánchez
Demandado	Colpensiones
Radicación	76001310500520140048200

Auto Int No. 1695

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que ya se realizó la publicación en la plataforma Justicia XXI Web "TIBA", se procede a fijar fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 77 ibidem para el 28 de febrero de 2024, a las 10:30 a.m., y de ser posible continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se efectuará virtualmente a través de la plataforma Life Size.

Por lo cual, se les recuerda a los profesionales del derecho que representanta a las partes que la inasistencia injustificada dará lugar a que se produzcan las consecuencias procesales previstas en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, cuales son:

- 1.-Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.*
- 2.-Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.*
- 3.-Las mismas consecuencias se aplicarán a la demanda de reconvencción.*
- 4.-Cuando los hechos no admitan prueba de confesión, la no comparencia de las partes se apreciará como indicio grave en su contra.*
- 5.-En el caso del inciso quinto de este artículo, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente.*

Si bien es cierto, se realizó las publicaciones en las plataformas que cuenta la Rama Judicial, también se procedió a revisar en la página del ADRES, donde se evidencia que la señora AMPARO ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31302536, registra su estado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, como activo, en el régimen contributivo en la Nueva EPS, por lo que se procede a oficiar a la entidad a efecto de que remita los datos de contacto de la afiliada.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el día **28 de febrero de 2024, a las 10:30 a.m.**, la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, de Saneamiento y Fijación del litigio con la nueva demandada, INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral, el despacho, a continuación de la audiencia aludida, se puede constituir en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 ibidem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia correspondiente a la instancia que se surte; audiencia que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAM o LIFESIZE, plataformas puestas a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Oficiar a la doctora Gloria Elsy Carmona Ramírez, directora Nueva EPS del Régimen Contributivo, a efecto de que se sirva remitir a este despacho los datos de contacto y dirección de la señora AMPARO ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31302536.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336b78572e5bf2b024ed1b4ee46f68672a2c4b63c0d980093bfcf210f7772673**

Documento generado en 15/12/2023 01:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>